

# Buenas prácticas profesionales en la obtención y análisis del relato. Declaración testimonial en cámara Gesell

María Eugenia Covacich<sup>1</sup>

**RESUMEN:** Este artículo formo parte de la Jornada organizada por el Centro de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Buenos Aires, cuyo propósito consistió en brindar herramientas de utilidad para el análisis del material probatorio en causas penales donde existan personas injustamente acusadas de ASI.

**PALABRAS CLAVE:** Psicología del testimonio - recepción del relato - declaración testimonial - buenas prácticas periciales - acusaciones infundadas - realidad psíquica - entrevista previa.

---

<sup>1</sup> Psicóloga Forense - Coordinadora del Área Pericial del Observatorio de la Asociación Pensamiento Penal – Perito de Parte y asesora Técnica en investigaciones de ASI

*“Según investigaciones de Bruck, Ceci y Hembrooke (2001), entre un 5% y un 35% de los casos que se denuncian “en realidad no han sucedido”. Y, según un estudio de Canadian Incidence Study of Reported Child Abuse and Neglect, del total de investigaciones sobre abuso sexual infantil llevadas a cabo en 1998 en Canadá, solo hubo un 38% de casos que pudieron confirmarse, un 23% quedó en estado de “sospecha” y un 39% quedó como grupo de casos en que hubo suficiente evidencia que indicaba “que no se había producido abuso”<sup>2</sup>*

La confusión reinante en el uso de protocolos y en la metodología para llevar a cabo las entrevistas, juntamente con la intervención de psicoterapeutas en la investigación penal, dificulta el discernimiento de las condiciones que debe tener un relato, que se presenta como evidencia, para constituirse en prueba de la ocurrencia de ASI (Abuso sexual infantil).

Los psicólogos y psicólogas que intervienen en el proceso, muchas veces, contribuyen a esta confusión al carecer de formación específica en la materia. Tal es el caso de los psicoterapeutas que presentan informes en los expedientes acerca de sus pacientes, sin especificar adecuadamente el motivo de consulta, la técnica de interrogatorio empleada, el marco teórico que sustenta su práctica, los límites y alcances de sus métodos, su objeto de estudio y demás información de relevancia para la identificación del fenómeno de la sugestión.

### Riesgo de la psicoterapia en la investigación Penal

*“...algunos psicólogos realizan entrevistas para que el niño revele el abuso, bien a través de medios indirectos e incluso simbólicos, como el juego o el dibujo, bien a través de múltiples entrevistas donde las preguntas sugestivas y coactivas son la regla más que la excepción. En general, estas entrevistas tienen un marcado carácter confirmatorio y pretenden encontrar pruebas de que se ha cometido el abuso: pueden ser asentimientos tras varias sesiones de preguntas sugestivas y/o pueden ser observaciones de conductas “compatibles” con abuso.”*

Margarita Diges Junco - Nieves Pérez Mata: La entrevista forense de investigación a niños supuestas víctimas de delitos sexuales: Guía de Buenas Prácticas – año 2017

Esto es posible en nuestro sistema de administración de justicia, debido a la ausencia de criterios de admisibilidad y valoración de la prueba pericial. Todo cuanto

---

<sup>2</sup> Sancinetti, M : “Acusaciones por abuso sexual principio de igualdad y principio de inocencia” Hacia la recuperación de las máximas: “*testimonium unius non velet*” y “*nemo testis in propria causa*” pg. 20 Revista de Derecho Penal y Procesal Penal fasc. 6 Bs As 2010

es aseverado, en este caso por un psicólogo, se toma como válido sin discernir la procedencia de sus afirmaciones.

Existen diferencias sustanciales en los aportes que pueden realizar psicoterapeutas clínicos y psicólogos forenses experimentales, porque sus objetivos, técnicas, métodos y marcos teóricos provienen de conocimientos diversos. La dificultad para discernir entre la psicología clínica psicoanalítica (cuyo propósito es la psicoterapia), de la Psicología del Testimonio (cuyo propósito es el relato de Testigos a través de los estudios científicos producidos por la Psicología de la Memoria) ha conducido a errores en los dictámenes periciales y en la valoración de las pruebas testimoniales. Entonces quienes están capacitados para intervenir cuando los aspectos importantes de una prueba provienen exclusivamente del recuerdo que tienen los testigos acerca de un hecho o personas implicadas, son los psicólogos con formación acreditada en Psicología del Testimonio. (Deanesi, L Workshop La Psicología del Testimonio – Fundación INECO 2018)

No hay mejor protección a la infancia que una buena investigación: en ocasiones los psicólogos oficiales o de parte de las querellas sostienen un pensamiento unidireccionado o sesgado a favor de la ocurrencia de los hechos, incompatible con el razonamiento científico que debe primar en los dictámenes periciales. Sin embargo, si acusamos a una persona de haber perpetrado un hecho inexistente, consecuentemente, creamos la falsa idea en el niño, de haber sido víctima de abuso sexual. No solo lo estamos desprotegiendo, sino que lo estamos exponiendo a la posibilidad de una experiencia traumática, innecesaria y evitable.

Las carreras de grado en Psicología en nuestro país centran su currículo en la formación de psicoanalistas, tenemos el privilegio de ser el único país del mundo que todavía mantiene la hegemonía del psicoanálisis en la academia y en la mayoría de los espacios de intervención profesional del psicólogo. Esto, es particularmente grave cuando se trata del sistema de administración de Justicia, en particular cuando se investiga el abuso sexual infantil.

En estos casos necesitamos herramientas para explorar la realidad fáctica de los hechos. No debemos utilizar técnicas orientadas a explorar la realidad psíquica, cuando se trata de demostrar fenómenos fácticos, objetivos o materiales. Existen otros marcos teóricos, que han dado origen a escuelas con investigaciones propias que han generado conocimientos específicos para auxiliarnos en esta materia, igualmente tenemos que saber que la psicología no prueba hechos.

En lo que refiere al testimonio de Niñas, Niños y Adolescentes, la guía de buenas prácticas de UNICEF recomienda que el testimonio del niño no sea la única prueba, es decir que, si no se puede contar con una declaración testimonial, debe continuarse la investigación por otras vías, por otros medios y por otras evidencias. Por lo general cuando tenemos un testigo infantil con alguna resistencia para relatar, se fuerzan las declaraciones mediante entrevistas semidirigidas o directamente dirigidas, o estrategias lúdicas que tienen por finalidad sonsacarle el relato, o la sola mención del hecho investigado y de esta manera obtener material para una imputación y esto es de extrema gravedad.

La psicología del testimonio tiene como objeto de estudio las declaraciones testimoniales y la identificación de rostros en rueda de reconocimiento, toma de la psicología de la memoria la metodología y técnica, por lo tanto, está orientada a poder conocer esos dos objetos.

El psicólogo experimental entonces es un psicólogo que trabaja con evidencia científica, con evidencia empírica, con contraste de hipótesis y validación de la comunidad científica a la cual pertenece. En estos casos aporta conocimientos referidos a los procesos psicológicos, la percepción, la atención, la evocación, la retención y el pensamiento, por lo tanto, está capacitado para poder intervenir, analizar y desarrollar instrumentos para la recepción de las declaraciones testimoniales.

La necesidad de contar con una técnica específica para obtener declaraciones testimoniales válidas proviene de los hallazgos de diversos investigadores, entre ellos de Elizabeth Loftus<sup>3</sup> que ha demostrado que **“la forma de preguntar afecta la respuesta, modificando la memoria del suceso”**, fundamentalmente cuando estamos en presencia de niños pequeños, en edad preescolar, que son altamente sugestionables y afectivamente dependientes.

La dependencia afectiva es el factor de mayor influencia en niños preescolares a la hora de prestar un testimonio, causando que prime las expectativas de la madre, del padre, del adulto de quién depende, por sobre la realidad de lo que ha observado o lo que ha vivenciado. Quienes pueden auxiliar en la identificación de este tipo de

---

<sup>3</sup> Matemática y Psicóloga estadounidense doctorada en la Universidad de Stanford, investigadora multipremiada por sus hallazgos en el campo de la memoria humana, entre otros: “la posibilidad de implantar recuerdos falsos”

variables que intervienen en las declaraciones testimoniales son justamente los psicólogos forenses experimentales.

Existen algunos mitos populares como: *“la memoria es inalterable y funciona como una cámara de video”*, ya ha sido probado también por Elizabeth Loftus, pionera en este tipo de investigaciones en el campo de la psicología de la memoria, que la memoria es co-constructiva, que no funciona como una cámara de videos y no es secuencial, sino que la memoria se va construyendo a medida que se va evocando, interactuando con otras personas, con sus propios pensamientos acerca de los sucesos. Es decir que la memoria es flexible y se va modificando, incluso es posible generar recuerdos de sucesos que no ocurrieron, hay investigaciones en torno a esto.

*“...la memoria de los niños puede ser modificada por intervenciones externas con demasiada facilidad. Lo más grave de esta situación es el hecho penosísimo que lo que se termina alterando no es solo el relato del niño en caso de haberlo, sino también su memoria, ésta almacena hechos que jamás sucedieron salvo en las interpretaciones que sus padres hicieron deducidas de temores, ansiedades y proyecciones” (Mazzoni 2010)*

Cuando se interroga a un niño, fundamentalmente cuando los padres interrogan al hijo ante la sospecha de que pudo haber sido abusado, o que tiene algún síntoma o comportamiento que escapa a su comprensión y entonces lo interroga mediante preguntas de opciones cerradas, o que contienen en sí mismas las respuestas, pueden generar alteraciones en la memoria de los sucesos. Este fenómeno ha sido investigado no solo en niños en edad preescolar, incluso en adultos, que en ocasiones denuncian haber padecido abuso sexual en su infancia y que lo han recordado repentinamente o en el curso de una psicoterapia. No estamos diciendo que es imposible recordar sucesos, estamos diciendo que los recuerdos de sucesos sufren alteraciones y que se debe tener en cuenta estas variables a la hora de valorar el relato ya que como hemos dicho, la memoria funciona incorporando mucha información del contexto y asimilándola como propia. Ese es el riesgo de dilatar las declaraciones testimoniales, en ocasiones años después de la denuncia.

*“... es fundamental que los distintos actores intervinientes desde el momento de la denuncia o develación del hecho no interroguen a N,NyA sobre los hechos objeto de denuncia durante las distintas etapas del proceso” – Guía de buenas prácticas para el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos de UNICEF*

Otro mito: “*el testigo que se muestra seguro, no se equivoca*”, esto no es así de ninguna manera, o que “*se puede detectar una mentira a partir del comportamiento del testigo*”, ¿a cuántos psicólogos han escuchado decir: “*si se toca la barbilla o si le tiemblan las manos está faltando a la verdad*” ?, incluso hay libros escritos sobre gestos o de lenguaje analógico para detectar si el relato es verdad o mentira, esto es un mito con ningún rigorismo científico.

Otra afirmación aventurada y sin contraste de hipótesis es la que sostiene que los niños tienen síntomas compatibles con el abuso sexual. Se ha probado que no existen síntomas patognomónicos, es decir que estén ligados directamente con el abuso sexual y que toda esa lista de síntomas que están publicados y que muchas veces han visto en los informes de los “especialistas en ASI”, en realidad responden a múltiples razones y motivos. El trauma psíquico es multi causal, entonces puede haber otras causas y lo que hace el psicólogo clínico es asociar todos los síntomas que observa, a la posibilidad de la ocurrencia de un hecho abusivo y convertirlo en informe causal y entregarlo al fiscal para que argumente su imputación.

*“... no hay indicadores específicos de abuso sexual, esto quiere decir que las conductas son compartidas con otras patologías o condiciones” ...” Es importante tener en cuenta que de acuerdo con la APSAC, los exámenes tradicionales o test psicológicos y los dibujos no pueden en sí mismos tomados aisladamente descartar ni probar la existencia de abuso sexual infantil. En cambio, si pueden asesorar sobre el nivel intelectual o de desarrollo, estado emocional y funcionamiento en general.”*

En este sentido, contamos con los estudios de Antonio Manzanero que es un investigador destacado que dirige un grupo de investigación en la Universidad Complutense de Madrid y ha desarrollado trabajos científicos con niños, en los que ha demostrado que la resiliencia es la respuesta más recurrente y esperable en general en todos los seres humanos y en los niños en particular. Es decir que, los niños son

predominantemente resilientes, no desarrollan fácilmente estrés postraumático. Sus investigaciones le permiten afirmar que los niños en edad preescolar todavía no tienen desarrollo cognitivo suficiente como para atribuir carácter sexual a un tocamiento o algún gesto de seducción, que eso es una interpretación a posteriori que viene facilitada por algún adulto y que los niños a esa edad pueden, sí obviamente, tener sensaciones desagradables o de dolor si el abuso sexual cursa con dolor, pero no asociada al concepto de abuso sexual hasta los 4 o 5 años aproximadamente. En realidad, son etapas lógicas no cronológicas relativas e inherente a condiciones subjetivas del niño y su entorno. Entonces cada vez que encontramos ese listado de síntomas, que son asociados a la existencia de abuso sexual, estamos en condiciones de afirmar que la persona que está diagnosticando o dictaminando esto, no ha accedido a los estudios científicos que necesita como para poder intervenir en este tipo de casos.

La psicología del testimonio también cuenta con estudios orientados a corroborar que los niños a partir de una determinada edad pueden diferenciar la fantasía de la realidad y que son cognitivamente competentes para producir un relato de sucesos, siempre tomando en cuenta las variables que hemos ido presentando y otras. Es decir, que no existe razón alguna para reemplazar la declaración testimonial por prácticas no protocolizadas y no validadas científicamente como, por ejemplo: “la hora de juegos diagnóstica”. Esto es riesgoso porque la hora de juegos diagnóstica no tiene por objeto determinar ni diagnosticar cuestiones fácticas, consiste en un intercambio de juegos y de fantasía con un psicólogo en el que, mientras el niño juega, el psicólogo le formula preguntas que por lo general son validatorias de la existencia de los sucesos que los adultos enunciaron como motivo de consulta o como denuncia. En ocasiones se ofrecen juguetes en el recinto de la declaración testimonial y el niño confunde el objetivo: en el acto de jugar puede relajar sus controles, “*hacer de cuenta que*”, “*hacer un “como sí”*” que es el mecanismo que predomina en el juego y hablar de cuestiones que en realidad no sucedieron, porque se ofrece un contexto de juegos, no de declaración testimonial, entonces el niño sí tiene competencia para declarar a partir de que puede hablar y nada justifica la hora de juegos diagnóstica en reemplazo de una declaración testimonial. Margarita Diges afirma:

***La hora de juego como método para la obtención de declaraciones***

*“Esta «técnica», de origen psicodinámico y sin ninguna garantía científica contrastada para la realización de una entrevista forense de investigación, consiste en que el niño, durante una hora, esté jugando a la vez que se le hacen múltiples preguntas sobre el supuesto abuso y simbolizando con muñecos los supuestos hechos (el menor tiene que representar lo que ha sucedido). El riesgo de sugestión que se corre con el empleo de esta técnica, o similares, es máximo porque en el juego «todo vale» y, por tanto, el niño podría admitir cosas que en realidad no han sucedido y, además, se le pide al niño un nivel de simbolización que en muchas ocasiones excede sus competencias, especialmente en el caso de los niños de edad preescolar. Por tanto, el uso de este tipo de técnicas supone una negligencia metodológica injustificada como medio de obtención de una declaración amplia y fiable en los casos de supuesto abuso sexual a menores.”*

Margarita Dijes Juncos es una investigadora en el campo de las declaraciones testimoniales, también es de España. En Argentina contamos con trabajos de investigación incipientes que están llevando adelante el grupo del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, en su laboratorio del sueño, también exploran el campo de la memoria y recientemente obtuvieron una beca para poder hacer un estudio orientado al testimonio en sede judicial, vamos a tener conocimiento producido a partir de nuestra realidad local.

En síntesis, *la psicología del testimonio es la aplicación de los conocimientos, procedimientos y herramientas desarrolladas por la psicología de la memoria en los casos en que los testigos y víctimas son los que proporcionan las pruebas de declaración testimonial y de identificación en rueda de personas*<sup>4</sup>. (Definición de Margarita Diges Junco citada por Deanesi, Laura 2018)

Me pongo en el lugar de ustedes, pienso que son mayoría de abogados y están en una audiencia donde se discute probablemente como se va a implementar la declaración testimonial del niño, niña o adolescente en la Cámara Gesell. Entonces, pienso que es importante empezar a exigir que quien entrevista al niño sea un especialista en psicología del testimonio por todos estos motivos que estamos viendo, la especificidad de la psicología del testimonio es la exactitud y la credibilidad de los relatos.

---

<sup>4</sup> DEANESIL, “La psicología del testimonio y sus aportes al proceso judicial” Colección sobre Neurociencias y Derecho. Tomo I año 2019. Ed Hammurabi



En relación con la Entrevista Previa, hay circunscripciones o jurisdicciones en todo el país en las que la entrevista previa a la declaración testimonial es una exigencia, en otras no lo es. Por ejemplo, en Rosario la entrevista previa valora la capacidad o aptitud para declarar y se evalúa en las primeras etapas de la entrevista de declaración testimonial, para evitarle al niño dos entrevistas que supongan dos comparencias. En su momento, cuando me desempeñaba allá, acordamos esa modalidad y en los casos en los que se requería alguna pericia complementaria se solicitaba a posteriori, es decir excepcionalmente. El propósito de la entrevista previa no es solamente determinar la aptitud o las capacidades para declarar, es también conocer las habilidades cognitivas, comunicacionales y discursivas, su estado emocional, su estilo evocativo, información de contexto y para esto último es indispensable mantener entrevistas en profundidad con los adultos responsables y con el entorno inmediato, incluso maestros, a los fines de recabar todo tipo de información de utilidad para luego poder concretar una entrevista declaración testimonial que venga a complementar lo anteriormente recabado. En todo este procedimiento jamás se debe interrogar al niño presentado como víctima. Esto se corresponde con la necesidad de preservar el relato de posibles contaminaciones involuntarias o sugerencias de los interrogadores y entrevistadores no formados en el campo forense.

Nunca debe interrogarse al niño en una entrevista previa acerca de los hechos que viene a denunciar y si el relato llegara a surgir espontáneamente, el psicólogo debe consignarlo en forma textual y no repreguntar, no profundizar, porque ese no es el objeto de esa entrevista. El objeto es reunir información que sea útil después para llevar adelante la investigación, fundamentalmente para el contraste de hipótesis y para la entrevista de declaración testimonial. Es recomendable que lo hagan dos personas diferentes porque los roles son diferentes y la especificidad también lo es, son competencias diferentes porque quien va a llevar adelante una entrevista de declaración testimonial, tiene una función, cierto bagaje de conocimientos y quien va a conducir la entrevista previa sería interesante que sea un psicólogo especialista en niños, un psicólogo evolutivo que pueda tal vez, en ocasiones, hacer alguna pericia, algún psicodiagnóstico si es necesario, o que pueda ilustrar acerca de la etapa psicosexual que está atravesando el niño en ese momento, qué es lo esperable para él, qué es esperable a esa edad, qué etapa está atravesando, cómo las atravesó. Debería también ese psicólogo determinar si existe la posibilidad de una proyección por parte de la madre o denunciante. Tuvimos casos en los que la mamá interpretaba comportamientos normales de la niña como abuso sexual, por su propia experiencia,

o sea lo que nosotros llamamos una proyección, ella proyectaba su historia en su hija entonces se terminó generando recuerdos de sucesos inexistentes para la niña.

Un tema bastante controvertido es la necesidad de videograbar la entrevista previa o de admitir a peritos de parte en el recinto, ya que le asiste el derecho al imputado del contralor de la prueba pericial. Cuando el/la psicólogo/a que lleva adelante la entrevista previa es un profesional formado, consciente de lo que implica su tarea, la entrevista a solas con el niño es lo recomendable porque es la forma en que puede establecer un rapport, que no se sienta intimidado por la presencia de más personas. Pero también debemos contemplar que al imputado le asiste el derecho a que las prácticas sean controladas y fundamentalmente porque en un porcentaje bastante elevado nos encontramos con peritos oficiales que sostienen una única hipótesis de los hechos y entonces hacen entrevistas confirmatorias y hacen una suerte de preparación del niño para declarar en Cámara Gesell, desconociendo los objetivos de la entrevista previa. Hay quienes estiman que la entrevista previa es para preparar al niño para la declaración testimonial y esto consiste en facilitarle palabras para referir sucesos que han sido denunciados. Estas circunstancias ameritan que no quede librado a la imaginación o interpretación del perito oficial o del psicólogo de la oficina de víctimas o del terapeuta particular, lo que piensan que es: **“preparar para la Cámara Gesell”**, en ocasiones resulta muy inductiva, por ese motivo se solicita la presencia de los peritos de parte. En un momento había en Rosario psicólogas que pertenecían a oficinas provinciales de víctimas, mantenían entrevistas con los niños presuntas víctimas y luego los niños ingresaban a Cámara Gesell repitiendo un relato uniforme, en ocasiones contradictorio con el texto de la denuncia y con terminología que sabíamos tenían que ver con las intervenciones psicológicas, con malas intervenciones so pretexto de entrevista previa. Es por eso un tema bastante controvertido, lo ideal sería que sean videograbadas igual que la Cámara Gesell y entonces se puede ejercer un contralor desde otro lugar o también en un vidrio espejado o en circuito cerrado de televisión, lo ideal sería tener gente capacitada y responsable trabajando en estos espacios.

Las malas prácticas detectadas y sus consecuencias en la entrevista previa son las que mencionamos, por cierto las consecuencias son niños que van a la declaración testimonial y recitan los síntomas, niños que comienzan sus declaraciones diciendo que tienen dificultades de atención en la escuela, que sus notas habían bajado considerablemente, que tienen dificultades para conciliar el sueño, van recitando síntomas, le facilitan el trabajo al psicólogo oficial, este ya no debe inferir los

síntomas, el niño viene preparado por su psicólogo particular o por el de la oficina de víctimas.

Es fundamental que los distintos actores intervinientes desde el momento de la denuncia no interroguen al niño, niña o adolescente sobre los hechos objeto de denuncia durante las distintas etapas del proceso, esto recomienda la guía de buenas prácticas de UNICEF. Está tomado justamente de los principios de la psicología del testimonio, ¿Por qué no deben interrogar al niño? porque cada vez que se evoca el suceso, en el caso de que haya ocurrido o no ese suceso, se va transformando con las mismas preguntas que el interlocutor formula, y cuando el suceso no ocurrió se van rellenando algunas lagunas o se van completando relatos que en realidad no reflejan la realidad de ningún hecho en particular sino que vienen a dar cuenta de alguna necesidad de un adulto o de alguna interpretación de otro. Cuando el abuso es develado lo que debería suceder a continuación es que quien vaya a hacer la denuncia sea entrevistado por las autoridades policiales y no sea interrogada la víctima, de igual modo en la Fiscalía y que su primera comparecencia sea la entrevista previa y luego en la declaración testimonial. UNICEF recomienda que no debe transcurrir más de 10 días entre el develamiento y la declaración testimonial, esto para nuestro sistema es imposible por cuestiones de recursos humanos y administrativas fundamentalmente, las circunscripciones son inmensas, etc. pero esto es lo ideal.

Es importante también referirnos al momento de la develación: hay dos clases de develación, una espontánea y otra no espontánea, lamentablemente a todas se les llama espontánea y no es así. La develación es espontánea cuando por motu proprio el niño o el adolescente relata a algún adulto un hecho pidiendo ayuda o intentando comprender lo sucedido y la no espontánea, que es la más frecuente, es cuando un adulto interpreta algún síntoma o comportamiento de un niño o alguna maniobra autoexploratoria debido a que no comprende la evolución psicosexual de su hijo y por lo tanto experimenta ansiedad y desconcierto ante las prácticas de investigación genital de sus niños normales y de carácter universal entre los 2 y los 5 años.

Los niños y niñas a partir de cierta edad propenden a observar los genitales de otros de su entorno e incluso prácticas auto eróticas que tienen el propósito de descubrir la diferencia sexual anatómica, todavía no tienen instalado los diques psíquicos de vergüenza de culpa, de pudor, de intimidad, etc. entonces cuando en ocasiones las madres han sido víctimas de ASI o han creído serlo, presentan un temor sobredimensionado a que le ocurra algo de esto a su hijo, ya sea por parte de personal del jardín de infantes o en la casa del amiguito o en la casa del padre si están

separados. Por lo tanto, suponen que el niño en su casa reproduce lo que supuestamente le hacen en otro lugar y esto no es así, el niño lo que hace es comportarse exploratoriamente porque necesita conocer acerca de su cuerpo y su sexualidad. Esta es una diferencia que debemos hacer porque es muy importante la forma de develación del hecho cuando tenemos a alguien que espontáneamente se presenta ante su adulto de confianza y le dice que le está pasando algo entonces ahí es un poquito más delicado y eso creo que es el primer indicador válido

La entrevista de declaración testimonial propiamente dicha no es una entrevista clínica psicoterapeuta, si bien hay un psicólogo como entrevistador en ocasiones puede no haberlo. El motivo que sea un psicólogo quien esté entrevistando es porque se supone que puede comprender los procesos, puede contener situaciones de angustia, desbordes emocionales y manejar adecuadamente situaciones que puedan surgir, pero nada más que eso, pienso que cualquier persona psicopedagoga, trabajador social, puede hacer una buena entrevista de declaración testimonial si tiene conocimiento de la Psicología del Testimonio.

No es una entrevista pericial, esto significa que no se deben aplicar técnicas proyectivas durante la declaración testimonial, ni ninguna otra técnica no protocolizada, como la hora de juegos diagnóstica que ya mencionamos. He observado que en algunas circunscripciones a los niños que son menores de 5 o 6 años en reemplazo de una conversación, de una declaración testimonial conversada se los hace jugar, esto es una barbaridad, puede salir cualquier cosa de ese método porque realmente no es una metodología apropiada para una declaración testimonial, también al no tratarse de una entrevista pericial no debería pedírsele al psicólogo entrevistador que produzca un dictamen pericial porque no está actuando como perito en ese momento, no está actuando ni como terapeuta clínico ni como perito.

Finalmente, no se trata de un interrogatorio, se trata de un espacio de facilitación para que se produzca la narración de un suceso, tiene las mismas reglas que cualquier otra declaración testimonial adaptada a un niño, se han visto entrevistas clínicas también en declaraciones testimoniales en las que el psicólogo ensaya una suerte de sesión de psicoterapia.

El objetivo de la entrevista de declaración testimonial es obtener la información confiable precisa y completa acerca de los hechos denunciados y esto puede lograrse siguiendo los lineamientos de la Guía de Entrevista Investigativa del Ministerio Público fiscal de Chile que es una adaptación del protocolo NICHD que vamos a

ver en detalle para que conozcan de qué manera se puede obtener esta información y qué ocurre si no la obtenemos.

*Se deben obtener datos sobre:*

- **Quién:** *la identidad del presunto autor del delito.*
- **Cuando:** *debe identificarse, en la medida de lo posible, el momento del suceso. Si hay más de un suceso, debe establecerse la fecha y hora en la que ocurrió el primero y el último. Si hay sucesos que ocurren en más de dos ocasiones, debe obtenerse la hora y la fecha de los sucesos adicionales, siempre que sea posible.*
- **Dónde:** *debe identificarse el lugar exacto del suceso y si hay más de un suceso, siempre que sea posible debe identificarse el lugar de todos y cada uno de los sucesos.*
- **Cómo:** *el entrevistador debe obtener la mayor cantidad de información detallada para proporcionar un contexto que permita al juez tener una comprensión completa de lo que ocurrió antes, durante y después del supuesto comportamiento delictivo.*

Encontramos entonces, la GUIA de buenas prácticas de UNICEF tanto como el protocolo NICHD que es la técnica recomendada ya que está consensuada y validada por la comunidad científica internacional y hecha en base a investigaciones acerca de lo que es conveniente preguntar y cuál es la forma menos sugestiva para obtener una narrativa no inductiva de los sucesos. La guía de entrevista investigativa es una adaptación del protocolo NICHD, este protocolo es un poco extenso y la guía es más acotada, se la utiliza en el Ministerio Público de la acusación de Rosario por un consenso al que llegamos con la defensoría cuando trabajaba ahí, justamente porque está diseñada para asegurar que los niños puedan proporcionar su versión de los hechos, no para que la entrevistadora les haga sugerencias con las que se les invite a estar de acuerdo. Habrán visto este tipo de entrevistas de declaración testimonial donde el entrevistador o entrevistadora dirige un interrogatorio sesgado por su propia opinión o domina una sola hipótesis, que es la hipótesis de la ocurrencia de los hechos. Entonces formula preguntas y repreguntas orientadas a confirmar su hipótesis y deja sin interrogar un montón de material muy rico que no condice o no concuerda con la hipótesis dominante, entonces esta es una regla básica junto con la obligatoriedad de formular preguntas abiertas.

Para poder obtener una entrevista de declaración testimonial confiable, precisa y completa se necesita un entrevistador o entrevistadora con experiencia, pero no

con experiencia clínica de niños en consultorio o en la oficina de asistencia a la víctima sino con experiencia en entrevista investigativa forense para declaración testimonial. Es decir, con experiencia en el marco teórico de la psicología del testimonio con conocimiento de las implicancias de su accionar dentro de la entrevista y de lo que puede generar con una pregunta inductiva, con el dominio de la técnica y con un protocolo que la pueda orientar para obtener información fidedigna mediante una actitud de escucha activa.

Ahora bien, ¿qué significa escucha activa? es estar alerta a todo lo que dice el niño porque a partir de lo que dice durante la etapa de relato libre, se va a repreguntar. Se debe tener una actitud neutral y empática sin gestos de aprobación o desaprobación, o sea no se le puede notar ni el gusto ni el disgusto ni la contratransferencia, ni la angustia, ni lo que le despierte el entrevistado. No puede hacer expresiones valorativas de “muy bien” o “qué mal” porque todo eso condiciona lo que el entrevistado vaya a decir o vaya a callar, la forma en que lo vaya a decir. Resulta muy importante respetar estas metodologías, estos protocolos, digamos estas reglas. Tiene que establecer objetivos claros, sí por ejemplo tiene un niño que ingresa a una declaración testimonial y encuentra una mesa llena de juguetes el objetivo no está claro porque si el niño es muy pequeño, lo que piensa es que va a ir a jugar, después para obtener un relato, recurren a métodos forzados. El niño está abstraído jugando con el autito y dice “sí, sí, sí, sí” todo que sí y de ahí sale una imputación a una persona, entonces el objetivo claro desde el principio y todo lo que forma parte del recinto tiene que estar como tiene que ser, un todo coherente, si se trata de una declaración testimonial no tiene que haber juguetes a la vista. Todos los niños pueden entender y más aún cuando se supone que fueron víctimas de algo, que van a ese lugar a hablar con una persona y hacer un relato, no necesitan distraerlo con muñequitos, eso también tiene mucho que ver con subestimar al entrevistado y con no conocer las competencias y las habilidades que tienen los niños para declarar.

#### *‘Protocolo del NICHD*

*Profesores y especialistas del instituto NICHD en Washington DC, EE. UU., relevaron y sintetizaron toda la investigación pertinente a la memoria, habilidades comunicacionales y tendencias sociales de los niños, niñas y adolescentes e integraron los resultados de ese estudio en una técnica específica de entrevista estructurada. Se utilizaron investigaciones que involucraron a más de 50.000 entrevistas con niños, niñas y adolescentes para la validación del protocolo NICHD concluyendo que: “Las entrevistas realizadas mediante este protocolo maximizan la cantidad y calidad de información obtenida, tiene mayores posibilidades de ser un relato factual preciso y no contaminado.”*

Los científicos que producen el conocimiento que nutre la práctica de la psicología del testimonio han producido sus investigaciones y por ese motivo realizan estas recomendaciones. Se debe exigir contemplar hipótesis alternativas, a veces la discusión gira en torno a la información que debe brindarse al entrevistador. Esto último es indistinto, lo que es un deber irrenunciable es la formulación de todas las hipótesis posibles o cuanto menos, las 3 hipótesis estándares que son: la de ocurrencia de los hechos, la de no ocurrencia de los hechos y la de ocurrencia de los hechos con desplazamiento de la identidad del autor. Esas 3 hipótesis deben estar presentes en el momento en el que va a planificar la entrevista y todo lo que surja como material en esa entrevista para el momento de las repreguntas porque se debe preguntar para profundizar la información en función de poder confirmar o rechazar esas 3 hipótesis.

El psicólogo entrevistador cuando no está formado en Psicología del Testimonio, cuando proviene de la clínica, se siente en la obligación o siente como tarea que debe esclarecer un delito, cuando en realidad el objetivo del entrevistador es poder obtener datos de un suceso que ha sido denunciado, pero que puede o no, ser un delito y que la tipificación corresponde a los magistrados.

En las entrevistas de declaración testimonial no debe incluir preguntas sobre opiniones. He participado de entrevistas de declaración testimonial que están pura y exclusivamente orientadas a indagar respecto de los pensamientos y en las que no se exploró ni un solo suceso, en las que todo circulo en los campos especulativos del pensar y deducir *“yo pensé que me llevó a tal lado porque quiso emborracharme para poder tocarme”* finalmente nos quedamos sin saber si algo de todo esto pasó en realidad o no, esta frase que traigo es de un caso para darles un ejemplo acerca de “en qué pensamos cuando hablamos de preguntar acerca de opiniones”. Entonces resulta fundamental cuando ustedes detectan que la entrevista está circulando sobre opiniones y no sobre hechos, poder advertirlo en el momento para que esto no siga adelante.

¿Cuál es el objetivo de la entrevista declaración testimonial? establecer la identidad del presunto autor del delito, de los autores, y descartar o confirmar una de las hipótesis que dijimos que tenía que ser verificada: si la identidad que surge corresponde al autor o es un desplazamiento en la identidad. Esto último no es algo excéntrico, en años de práctica he visto en varias oportunidades este fenómeno. Por ejemplo, cuando hay docentes acusados de abuso sexual y niños que brindan una declaración bastante verosímil, pero sabemos por la información de contexto que eso que está narrando el niño no le pudo haber ocurrido en el jardín, sino que muy

probablemente se trate de un abuso sexual intrafamiliar. Con la Asociación Pensamiento Penal participamos en un Amicus Curiae en la provincia de Misiones de una mamá y su hijo conductores de un transporte escolar que fueron acusados por dos hermanitos de 4 y 5 años de ASI, lo que relataban esos niños en Cámara Gesell era escalofriante. Ambos conductores han sido condenados, pero son inocentes, años después el papá de esos niños se separó de la mamá, conformó una nueva familia y volvió a abusar de hijos e hijastros de su nueva pareja, pero estos dos transportistas continúan condenados por el delito que cometió otra persona.

¿Como debe identificarse, en la medida de lo posible, el momento del suceso?: el momento del suceso no es el verano del 2008, el momento del suceso es este día, en este momento, desde que entramos por la salita amarilla y salimos para el patio, es muy específico el cuándo, no podemos admitir un “cuando” tan amplio, una descripción temporal del 2019 o de un mes o de una semana. No puede, a no ser obviamente cuando se trata de estos recuerdos que surgen en las psicoterapias de gente que es mayor y denuncia abusos sexuales en la infancia. Yo no digo que no pudo haber ocurrido pero que es muy difícil de corroborar por cómo funciona la memoria, lo cierto entonces es establecer el cuándo. Este es importante a los fines de valorar la verosimilitud del relato, la credibilidad, la exactitud.

Si hay más de un suceso se debe establecer cuando ocurrió el primero y cuando ocurrió el último, y si no lo recuerda debe describir el evento que mejor recuerde, tiene que ser una exigencia establecer una cronología que aleje el relato de una abstracción o de un script como se denomina técnicamente. Es recomendable que se soliciten en la audiencia previa, cuando se denuncian varios sucesos, que la entrevistadora indague acerca del primer suceso y del último, no solamente que lo pueda contextualizar en el día porque muchas veces nos quedamos en el limbo de los muchos sucesos y entonces para bajar de ese limbo la pregunta que se debe hacer es: *“relátame la primera vez que ocurrió, relátame la última”* y si no se acuerda la primera o la última *“relátame el que mejor recuerdes”* por cierto esas son las preguntas que debe hacer la entrevistadora cuando existe la sospecha de múltiples sucesos, pero como no la hacen, es importante tal vez que el defensor en la audiencia previa lo pida.

Cuando en un caso se denuncian muchos sucesos debe identificarse el lugar exacto del suceso, esta es la tarea del entrevistador. Hablar de la tarea de quien entrevista es de suma importancia y ¿por qué la mencionamos? porque en una declaración testimonial en la que el niño dice: *“me tocó el pito fulano de tal”* “ya se imputa, con eso ya se acusa y muchas veces alcanza para una prisión preventiva. Entonces estas son obligaciones del entrevistador, debe obtener la mayor cantidad de



información detallada para proporcionar un contexto que permita al juez tener una comprensión completa de lo que ocurrió antes, durante y después del supuesto comportamiento delictivo, esto es importantísimo: ¿Cómo llegó al suceso abusivo? ¿Cómo tuvo lugar, qué pasó en el momento y qué pasó después, como se desarmó, cómo se desarticuló? ¿Cómo finalizó la escena abusiva? ¿Hubo un imprevisto? ¿Una amenaza? ¿Una recompensa? Las respuestas a estas preguntas son especificaciones que se deben hacer porque es la única manera que tenemos de poder advertir si el suceso que va a ser narrado proviene de un evento realmente sucedido, o si proviene de una interpretación externa, o de un error interpretativo.

El modelo de entrevista debe tener fases: una introducción con explicación del encuadre debe este generarse un *rapport*, los psicólogos llamamos *rapport* a un clima de confianza en donde se deben describir las reglas de la entrevista y poder explicar dónde están y qué es lo que están haciendo ahí, quienes están en la retrocámara. Al mismo tiempo, hay algunas reglas básicas que nos garantizan a los que trabajamos en la defensa que vamos a escuchar un relato verídico, por ejemplo, cuando se pide que solamente se diga la verdad. El problema es que muchas veces se lo deja ahí, sin explicar que significa “decir la verdad”. Lo cual significa narrar lo que se observó y tratar de diferenciarlo de lo que se pensó acerca de lo que observó y de lo que se le contó cuando él contó lo que observó. Lo que termina sucediendo cuando mencionan esta regla es que pasan por alto esto y dicen, por ejemplo: “*a ver si sabes qué significa decir la verdad: ¿si yo digo que estas lentes son de color violeta estoy diciendo la verdad? No, porque son negros...*”. Quiero dejar en claro que esto no es suficiente. Se necesita que el concepto de verdad esté dirigido a lo que verdaderamente se observó, esa es la verdad que buscamos. De esa verdad estamos hablando cuando emitimos las reglas básicas de la declaración testimonial.

Luego el entrevistador también se tiene que decir a sí mismo que no se va a disgustar con el niño si no puede sacarle un relato incriminarte. Generalmente lo que se ve en la práctica es el psicólogo insistente, que cuando no pueden obtener lo que desean se tornan inductivos. La posición neutral tiene que ver justamente con esto, con poder admitir que un niño diga “**no sé**” y tomar el no sé cómo una respuesta válida, y entonces no repreguntar sobre eso que el niño afirmó desconocer. Se suele pasar por alto que el entrevistado ya contestó, porque dijo no sé, y ¿Al volver sobre ese mismo tema cuál es el mensaje que se le está dando al entrevistado? Que su respuesta no es válida, entonces tiene que ensayar una respuesta nueva, para que satisfaga a la persona que lo está entrevistando. Estas son observaciones que ustedes mismos pueden hacer de la Cámara Gesell, de las declaraciones testimoniales en

general. En realidad, la declaración no es un acto psicológico que hay que estar interpretando con cuestiones vernáculas, tenemos que entender todo, no hay nada que interpretar. En una declaración se escucha lo que ocurrió, la descripción del hecho no se escucha a un psicólogo tratando de sonsacarle a un niño cuestiones que tiene que inventar en el momento para calmar la ansiedad del psicólogo, entonces esa diferencia que la observan desde la retrocámara con total confianza y tranquilidad ustedes pueden señalarla.

El estilo de preguntas debe ser abiertas, tienen que invitar al relato y tiene que ser así desde el minuto cero: durante el establecimiento del rapport, durante la explicación del contexto, durante la explicación de las reglas básicas y en el momento donde se espera la narración de los hechos. Pero si en los momentos anteriores el entrevistador no logró una posición neutra de escucha activa, empática, sino que fue un entrevistador invasivo, que no respetó los tiempos del entrevistado que se apresuró a completar las lagunas, o las palabras del entrevistado, estableció un estilo relacional que no va a poder revertir al momento del relato de los sucesos, genera una impronta de entrevista a la cual va a responder el entrevistado en los momentos de mayor ansiedad si se quiere, que es cuando va a narrar el hecho, entonces este va a esperar la gesticulación del entrevistador para poder complacerlo.

Está demostrado que las personas en general y los niños en particular tienden a complacer a quien los entrevista ¿Por qué motivo? Porque se quieren ir a jugar, porque están en un contexto, en una situación que no le es familiar, que le despierta alguna ansiedad, que le despierta algún temor, alguna incomodidad, frente a una persona desconocida que le está haciendo preguntas incómodas. Entonces lo que quiere es, por lo general, complacerlo e irse cuanto antes, no quiere prolongar un mal momento como ninguno de nosotros, entonces cuando el entrevistador o entrevistadora tiene demasiado protagonismo lo que ocurre es que asistimos a un “*como sí*” porque no vamos a escuchar la narrativa de un hecho, sino que vamos a escuchar respuestas automáticas para complacer a un interlocutor que es una persona muy activa o ansiosa.

Las preguntas abiertas como: “*contame más acerca de eso*” son las más indicadas para estimular la narración libre de los detalles que deben ser profundizados. Hay determinados momentos donde las preguntas directas pueden ser apropiadas, pero nunca para obtener el relato del hecho, o el nudo central del relato, siempre para cuestiones más bien periféricas. Una vez que ya ha sido develado el suceso entonces se pueden hacer preguntas un poco más enfocadas y deben evitarse a toda costa las preguntas cerradas, por sí o por no, día o noche, blanco o negro; y debe evitarse

ofrecer las opciones. Está demostrado que su elección, no se corresponde con los hechos que vivenció sino con las opciones momentáneas y aleatorias que le han sido ofrecidas. La clásica: *¿Te tocó por arriba o por debajo de la ropa?* la pregunta del millón que hacen entrevistadores por lo general poco competentes, esas son preguntas que no corresponden para indagar algo tan importante que va a influir en la calificación de un hecho, las preguntas que van a describir los sucesos, que van a influir en las calificaciones tienen que ser todas preguntas abiertas, tienen que ser todo relato espontáneo, porque posteriormente cuando otro psicólogo se proponga realizar el análisis de validez de la declaraciones, ese análisis se hace sobre la desgrabación del fragmento del relato espontáneo, no se hace sobre el ping pong de preguntas y respuestas como estamos acostumbrados también y que es una mala práctica.

El patrón de las preguntas debe seguir una secuencia coherente que debe ser respetado, no se debe introducir información que el niño no haya dado, se debe repetir fragmentos del relato espontáneo para poder profundizar: *“¿Qué más me puedes decir acerca de esto?”* por momentos se hace una suerte de resumen de lo que va diciendo entonces puede decirle: *“vos me dijiste que pasó esto y aquello ¿Que más me podéis decir acerca de eso?”* esta es la forma?

El protocolo NICHHD que es el que está recomendado por la guía de buenas prácticas de UNICEF y que es el más difundido a nivel mundial para guiar las entrevistas de declaración testimonial se confeccionó a partir del consenso de grupos de investigadores que involucraron entrevistas con niños y niñas adolescentes, para la validación de este protocolo, entonces no puede venir un psicoanalista y decir: *“yo entrevisto como quiero, a mí usted no me va a venir a imponer la forma en que yo tengo que entrevistar a una víctima...”* ocurre que esta manera está desarrollada por investigadores, por los científicos que han dedicado su vida a la investigación de las declaraciones testimonial para obtener una mayor cantidad de información y de mayor calidad.

La guía de entrevista investigativa con niños niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales del Ministerio público de la acusación de Chile es interesante porque está dividida en fases que puede ser muy fácilmente controlable por el defensor o defensora. Son 7 fases, en la fase 1 el entrevistador se presenta, muestra el recinto, explica la función de las cámaras y micrófonos, retrocámara, tiene la opción dependiendo de la edad del niño de informarle quién está en la retrocámara y por qué está, teniendo en cuenta que los niños se fatigan y hay que aprovechar el tiempo porque no tienen mucho tiempo de atención, debe administrarse adecuadamente el tiempo por fase.

GUIA DE ENTREVISTA INVESTIGATIVA CON N,N  
VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES (GEV)

● **Introducción: Fase I**

El entrevistador se presenta, muestra el recinto, explica la función de cámaras y micrófonos, retrocamara. También se imparte información sobre los profesionales que se encuentran

● **Rapport: Fase II**

Se busca establecer un vínculo de confianza abordando temas neutros con modalidad abierta.

● **Entrenamiento de memoria: Fase III**

Se ejercita el diálogo y la metodología necesaria para la próxima fase estimulando un relato libre, a fin de que adquiera capacidad narrativa y experimente dominio sobre la situación. Se solicita relato breve sobre sus experiencias del día de hoy y acerca de un acontecimiento especial.

● **Obtención del Testimonio: Fase IV**

Es la fase de narración libre, el entrevistador es un guía, se ingresa a esta fase con una sugerencia ligera no invasiva, exenta de valoración

● **Investigando los hechos: Fase V**

Se profundiza la información que el entrevistado ya proporciono en la fase anterior, repitiendo frases o palabras y preguntando que mas me puedes decir a cerca de eso. Aquí se puede preguntar Quien, que, donde, cuando Si se trato de varios episodios se solicita la narración del que mejor recuerde, del primero y el último.

● **Obteniendo información de relevancia procesal: Fase VI**

En esta fase el entrevistador ingresa a la retrocamara a dialogar con las partes y al regresar a la entrevista aborda o profundiza sobre lo sugerido. Develación, otras personas que conocen el suceso, etc.

➤ **Cierre: Fase VII**

se procura que el entrevistado abandone el recinto en condiciones, abordando temas neutros de intereses o actividades

En la fase dos se trata de establecer un vínculo y se abordan temas conocidos, fáciles y agradables para el niño o la niña que está siendo entrevistada, luego hay un entrenamiento de memoria porque tenemos que conocer de qué manera evoca sucesos que no son ansiógenos, que no les genera emoción displacentera, entonces puede que se solicite el relato del día del cumpleaños o algún evento de su elección y también la memoria inmediata o de corto plazo. Se le pide que relate el día, como llegó a la entrevista con la mayor cantidad de detalles posibles, esto sirve a dos fines: primero, para saber de qué manera evoca y relata, cuál es el estilo narrativo y es lo que vamos a tomar como base para cotejar después el relato de los sucesos y además porque va entrenándose en la modalidad de cómo debe declarar, cuál es la forma en que tiene que prestar su declaración.

En la fase cuatro, que es la obtención del testimonio propiamente dicho, el entrevistador es un guía neutro y debe iniciar la fase de la forma menos inductiva. A veces se pregunta: ¿Sabes porque viniste? ¿Me quieres contar a que viniste? y entonces si dice “no sé”, en ocasiones se introduce: “¿Qué fue lo que le contaste a tu mamá?” Ese tipo de estímulo generan el relato de cuestiones que fueron conversadas y no tanto de cuestiones que fueron observadas, pero hay que ver de qué manera se puede introducir en la fase del relato de los hechos sin inducción. Luego la fase de investigación de los hechos en la que el entrevistador hace preguntas, le va repitiendo frases que el entrevistado dijo, palabras, pero no puede introducir información que no haya aportado el niño o niña. Por lo general ahí es donde se puede empezar a contextualizar los hechos: “cuando sucedió”. Luego en la fase 6 el entrevistador ingresa a la retrocámara, conversa con las partes y recoge las preguntas que las partes quieran realizar, se generan discusiones, a veces hay juez presente, a veces no, vuelve a ingresar el entrevistador con las inquietudes de las partes (que tiene que ver con profundizar lo que las partes sugieran) y luego se cierra la entrevista con un tema neutro, generalmente se pregunta que va a hacer a continuación, qué actividad prefiere hacer y demás. Este sería el protocolo ideal para aplicar en la entrevista de declaración testimonial.

“Qué preguntamos y de qué forma lo hacemos, condiciona la respuesta”

Sobre malas prácticas más o menos me he explayado, está demostrado que lo que preguntamos y de qué forma lo hacemos, condiciona la respuesta. Ahora, comentaré una investigación que realizaron en un aula de 20 niños de 6 años, de primer grado. Les preguntaron ¿De qué color tenía la barba el maestro de matemáticas? Ellos tenían clase con ese maestro varias veces por semana, de los 20 niños 16 optaron por marrón o por negra. Solo cuatro niños dieron la respuesta correcta: que el maestro no tenía barba. Es decir que cuando se le da al niño opciones cerradas no está focalizado en lo que verdaderamente conoce, hay excepciones que pueden tener que ver con la madurez cognitiva y con condiciones subjetivas inherentes al niño, pero el general opta aleatoriamente. Estos son hallazgos relevantes, son experiencias que se han realizado y que deben ser tenidas en cuenta

Las malas prácticas tienen que ver con la ausencia de metodología específica, mal uso de los protocolos y con severos déficits en la formación de los profesionales, fundamentalmente psicólogos, pero también abogados, que operan el sistema de justicia penal.

## Ejemplos

- **Inducciones:** no se debe inducir al menor para que responda a las preguntas cuando, por ejemplo, se muestre reacio o diga que no se acuerda. Inducciones como "podés jugar con esos juguetes cuando me hayas contado lo que pasó", "Podés volver con tu madre cuando me hayas contado todo", "tus amiguitos o tu hermanita, etc ya me contaron el secreto"
- **Estereotipos:** el entrevistador no debe juzgar el carácter del presunto autor del delito. No debe estereotiparlos sugiriendo que son "malos" o "perversos". El uso de estereotipos puede reforzar en la mente del menor que la persona de la que se habla debe haber hecho cosas malas y hacer que proporcione un relato que respalde ese estereotipo.
- **Poner al menor bajo presión:** esto tiene algunos vínculos con el concepto de inducción, pero va un paso más allá cuando se le dice al menor "debes recordar lo que pasó". "No podemos volver con tu madre hasta que me cuentes todo".

Lic. Romina Rey Cattani – Diplomatura en Psicología del Testimonio 2023

Como establecen los protocolos internacionales, (el protocolo NICHD, la guía de entrevista investigativa, entre otros) existe un modelo de entrevista cognitivo para la recepción de las declaraciones testimoniales. Cualquier otra técnica o la ausencia de esta están absolutamente desaconsejadas por considerarlas inductivas, es decir: propician el surgimiento de relatos acerca de sucesos que no han ocurrido,

confunden al entrevistado en sus propias percepciones y las opiniones ajenas, con consecuencias desastrosas para la investigación de delitos. Las pseudo entrevistas de declaración testimonial que se asimilan a una sesión de psicoterapia o a interrogatorios cerrados donde se trata de extraer confesiones que están reñidas con los principios básicos de toda metodología de entrevista y de la psicología del testimonio, los direccionamientos y las inducciones (en parte involuntarias como es el caso de las psicoanalistas) producen relatos incompletos, imprecisos y en ocasiones mendaces, por cuanto no representan las vivencias del sujeto sino la reacción de un entrevistado bajo condiciones adversas a las actitudes y comportamientos del entrevistador.

Los y las entrevistadores formados en el marco teórico del psicoanálisis no deberían intervenir en la recepción de las declaraciones testimoniales ni en las investigaciones de abuso sexual infantil realizando diagnósticos. Tampoco sostienen que los niños que aportan poca información o que responden “no sé” han puesto en marcha un mecanismo de defensa que se llama **represión** lo que genera que tengan un recuerdo incompleto o nulo de lo que les ocurrió, y no contrastan esta hipótesis con una hipótesis rival de la no ocurrencia de los hechos. Entonces explican esta ausencia o esta disminución de contenido por el mecanismo defensivo de la represión “interpretan” a partir de indicios (gesticulaciones, deslizamientos en la silla, manipulación de juguetes, etc ) la existencia del hecho que están intentando develar.

La inducción que estos psicólogos generan en las declaraciones testimoniales tiene el propósito de extraer una información que ellos piensan que está en el niño y que es información incriminante. Esta es una mala práctica y está contraindicada por la comunidad científica internacional que entiende en la materia.

La introducción de información no provista por el entrevistado es también generadora de inducción. No se puede preguntar acerca de lo que no fue relatado por el testigo. Si no fue mencionado el imputado, la investigación deberá seguir por otros carriles. No se puede introducir el nombre del imputado para preguntarle si le hizo algo, cuando el entrevistado no lo mencionó, ni programar una nueva entrevista de declaración testimonial en Cámara Gesell en el entendimiento de haber fracasado en la primera entrevista al no haber logrado la mención del imputado. Sugerir respuestas, contribuir a completar frases, interpretar el relato, todo tipo de interpretaciones o construcciones: no forman parte de la entrevista de declaración testimonial y se trata de proyecciones de la persona que está interpretando, en este caso del perito o del entrevistador que no tienen absolutamente nada que ver con el entrevistado. La atribución de estados emocionales al entrevistado como, por

ejemplo: *¿Te da vergüenza contarlo? ¿Te dio miedo? ¿Sentiste asco?* no corresponden porque son inductivas de relatos incriminantes y está demostrado que fuerzan narraciones de sucesos que no han acontecido o, se les atribuye connotación sexual a sucesos que no la tuvieron.

La utilización de muñecos anatómicamente correctos también es una práctica inductiva. Hay trabajos científicos que demuestran que los niños no abusados generan relatos sexuales a partir de la exhibición de los muñecos anatómicamente correctos. El ofrecimiento de juguetes ya hemos visto que genera distracción en el niño y se produce una pérdida del objetivo de entrevista. En ocasiones el entrevistador se torna inductivo para poder extraerle alguna información relativa a los hechos y el niño está en su mundo jugando con el autito, el avioncito y contesta cualquier cosa, generalmente se torna complaciente a los efectos que le permitan continuar en su juego o da respuestas fantaseadas compatibles con el mecanismo que pone en marcha cuando está jugando.

Respecto de la presencia de progenitores en la entrevista de declaración testimonial: hay niños que tienen alguna dificultad para ingresar a la entrevista solos, entonces, lo primero que hay que intentar es establecer el *rapport* con el niño solo, si no puede o no quiere permanecer solo, debe intentar el ingreso con algún personal de la oficina de Cámara Gesell que no conozca al niño y que no intervenga en el proceso, puede estar presente acompañando adentro de la sala, pero sin intervenir. Sí aun así el niño o la niña no quiere permanecer solo, la tercera opción es el ingreso de algún familiar no vinculado a los sucesos y bajo la condición de no intervenir en la entrevista, eso establecen las guías de buenas prácticas. Sin embargo, la presencia de los progenitores es inductiva por naturaleza y debe ser evitada, porque por lo general en estos casos de condenas erróneas o de imputaciones por delitos que no han ocurrido son quienes prestaron el relato al niño o son quienes los interpretaron, son quienes lo hablaron, prestaron el pensamiento, le prestaron palabras, entonces esta dependencia y búsqueda de aprobación natural hacia los progenitores, atraviesa ese relato que va a producirse.

*SESGOS DE CONFIRMACION EN OPERADORES ENCARGADOS DE LA INVESTIGACION:*

*Se puede definir como la tendencia general a buscar o seleccionar la información que confirme hipótesis previas, por lo que las personas tienden a tomar en cuenta la información que confirma su hipótesis, siendo resistente a la que la contradiga.*

*Por ejemplo, la hipótesis de ocurrencia de los hechos que no admite otra posibilidad incluso frente a la evidencia. Niños que responden “no se” o se niegan a responder cuando se le solicitan especificaciones sobre el contenido de su denuncia. “NO SE o NO, son respuestas válidas y significa “DESCONOCER”.*

El sesgo confirmatorio es esta condición que se ha encontrado en operadores que sostienen la ocurrencia de los hechos previo a ser investigados, consecuentemente interrogan en función de confirmarla y toda aquella información que introduzca el entrevistado que no confirme su hipótesis es descartada, es no escuchada, no valorada. En el momento de indagar para profundizar en algunos aspectos de la narración, escogen solo los fragmentos incriminantes que vienen a nutrir su única hipótesis de ocurrencia de los hechos.

En este último tiempo con la incorporación del juicio por jurados podría ser de utilidad que un testigo experto instruyera al jurado acerca de estos temas previamente a tomar contacto con la declaración de testigos en general y particularmente en niños que se han presentado como víctimas de ASI.